



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCION DE ALCALDIA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente **DISPONGO**:

ASUNTO: EXPTE. 601/2020 MODIFICACION PADRON CEMENTERIO MUNICIPAL

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por Dña. Is[REDACTED] D[REDACTED] R[REDACTED] con DNI 22.4[REDACTED] 15[REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en C/[REDACTED] de Campos del Río mediante la que solicita cambio de titularidad de parcela de Cementerio Municipal de su propiedad.

Visto el Padrón del Cementerio Municipal la parcela nº 159 de Cementerio Nuevo aparece como titular de la misma Dña. [REDACTED] D[REDACTED] R[REDACTED] y D. A[REDACTED] Á[REDACTED] P[REDACTED] D[REDACTED]

Visto que por Junta de Gobierno Local celebrada el 29/12/2006 se concedió en el punto undécimo Expte. 2203/2006 parcela nº 159 del Cementerio Municipal a Dña. I[REDACTED] D[REDACTED] R[REDACTED] con DNI Nº 22.4[REDACTED] 15[REDACTED] y a D. A[REDACTED] Á[REDACTED] P[REDACTED] D[REDACTED] con DNI 48.4[REDACTED] 89[REDACTED]

Vista Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal (publicada en BORM el 15 de diciembre de 1989).

Un cementerio de propiedad municipal es un bien de dominio público adscrito a un servicio público y, por tanto, no existe una propiedad privada sobre nichos o sepulturas sino que el titular del derecho funerario adquiere un derecho administrativo por vía de concesión administrativa otorgada por la Administración Municipal, prohibiéndose la venta entre particulares o titulares de nichos o sepulturas.

El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, y que el *plazo máximo de duración de las concesiones será de setenta y cinco años*, salvo que la normativa especial señale otro menor.

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- MODIFICAR el Padrón del Cementerio Municipal, en el sentido de, **CAMBIAR** la titularidad de la parcela número 159 (Cementerio Nuevo) a favor de D. J. ■■■ P. ■■■ D. ■■■ con DNI 48.4■■■81-■■■, hijo de Dña. ■■■■■■■■■■

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados Dña. ■■■■■■■■■■ y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento firmado digitalmente al margen

